



# CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



## EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PARTNERSHIPS FOR INTERNATIONAL RESEARCH AND EDUCATION”

### ANTECEDENTES

La cooperación bilateral científica y tecnológica entre los Estados Unidos de América (EUA) y los Estados Unidos Mexicanos, se enmarca en el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica firmado en junio de 1972, formalizado por la Secretaría de Estado de los EUA y la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. Por medio de este instrumento, se contempla incrementar la capacidad científica y técnica de los dos países para fortalecer su desarrollo económico y social, intensificar las relaciones entre los científicos y técnicos de ambos países y propiciar oportunidades para un mejor aprovechamiento de los esfuerzos conjuntos, mediante el intercambio de individuos, ideas, conocimientos, experiencias e información.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, a nivel nacional e internacional, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país.

La Ley de Ciencia y Tecnología establece como uno de sus objetos el otorgamiento de apoyos para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país; de igual manera establece como un elemento fundamental la vinculación de los sectores educativo, productivo y de servicios en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, siendo éstos nacionales o internacionales.

Bajo este marco, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Fundación Nacional de Ciencias de los Estados Unidos de América (NSF, por sus siglas en inglés), suscribieron el 11 de marzo de 2016, una Carta de Intención para la cooperación científica y formación de capital humano especializado, la cual contempla la implementación y emisión de convocatorias en el marco del Programa “*Partnerships for International Research and Education*” (PIRE).

PIRE está enfocado a la conformación de grupos de trabajo entre investigadores y tecnólogos de los EUA con sus pares de los países asociados al programa, por medio de consorcios. Esta iniciativa busca generar un espacio de cooperación, para apoyar la transformación de la ciencia, el avance de las ingenierías y la formación de recursos humanos de alto nivel; bajo un marco de colaboración en investigación y desarrollo tecnológico de largo plazo.

### OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es financiar proyectos de alta calidad, en los que el desarrollo científico, de las ingenierías y la educación superior se maximicen, en un entorno de colaboración internacional.



# CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



En el marco de los ordenamientos descritos y con el objeto de fortalecer la cooperación y el financiamiento internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, el CONACYT a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT):

## CONVOCA

A instituciones públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para formar parte de consorcios estadounidenses, bajo el marco del programa PIRE de la NSF; de acuerdo a los siguientes términos:

### 1. Fundamento de la convocatoria

La colaboración conjunta con la NSF busca ser un catalizador de la vinculación internacional de alto nivel, para la comunidad científica y tecnológica de México. Mediante esta colaboración la NSF y el CONACYT buscan:

- apoyar la excelencia de la investigación científica, de las ingenierías y de la formación de alto nivel, mediante la colaboración internacional;
- promover oportunidades por medio de la cuales la cooperación internacional otorgue ventajas únicas en cuanto al alcance, escala, flexibilidad, experiencia, infraestructura, acceso a información; permitiendo avances que no pudiesen ocurrir de otra forma;
- comprometer y compartir recursos e infraestructura de investigación y desarrollo tecnológico entre instituciones, para construir asociaciones internacionales sólidas;
- crear y promover oportunidades para estudiantes y jóvenes investigadores para participar en experiencias sustantivas de investigación internacional.

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación que se obtenga de la presente convocatoria podrá ser aprovechado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social.

La comunicación del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y desarrollo tecnológico, y por ende, los grupos de investigadores y tecnólogos que la desarrollan.

La convocatoria apoya exclusivamente la posible participación de entidades mexicanas, en la conformación de consorcios del programa PIRE.

### 2. Población Objetivo

Podrán ser Sujetos de Apoyo todas aquellas instituciones públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras,



# CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas que tengan registro vigente en el RENIECYT, al momento del envío de la propuesta.

Dentro de la formación de los consorcios con entidades de los EUA, es importante tener presente que solo se podrán formar coaliciones, con aquellas que se encuentren dentro de las instituciones acreditadas por la NSF.

Ver liga: <http://www.nsf.gov/statistics/2016/nsf16300/data/tab7.pdf>

## 3. Presentación de la Propuesta

### 3.1 Pre-propuesta

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar una pre-propuesta de su participación en un proyecto PIRE, en el Sistema de Fondos del CONACYT ([www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)), de acuerdo al formato establecido en los Términos de Referencia. El registro de la pre-propuesta se realizará en idioma español.

La pre-propuesta es la presentación ejecutiva del proyecto, la cual deberá establecer de manera clara y específica el valor agregado, beneficios y fortalezas que aportará la colaboración internacional de los socios que formen el consorcio del proyecto PIRE propuesto.

Por su parte, el proponente estadounidense que funja como coordinador del proyecto (*Principal Investigator*, nomenclatura definida por la NSF) deberá presentar ante la NSF la propuesta correspondiente, en donde se establezca de forma detallada la participación de la(s) entidad(es) mexicana(s).

Serán elegibles solamente las pre-propuestas que hayan sido sometidas de forma satisfactoria en ambas convocatorias.

### 3.2 Requisitos de la pre-propuesta

Los requisitos determinarán las condiciones para la participación en la convocatoria y respetan los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener inscripción vigente en el RENIECYT<sup>1</sup>.
- b) Presentar la pre-propuesta en el Sistema de Fondos de CONACYT, a más tardar en la fecha de cierre de esta Convocatoria.
- c) La participación de la entidad mexicana en el proyecto PIRE deberá ser en calidad de socio del consorcio.

<sup>1</sup>Consulta [http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index\\_Reniecyt.html](http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html)



# CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



- d) Las instituciones que tengan un proyecto que al momento de la convocatoria que esté siendo apoyado por una convocatoria PIRE anterior, son elegibles para aplicar sólo si, la propuesta presentada es significativamente diferente en su concepto y alcance a la previa.
- e) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.

### 3.3 Rubros financiables

Los rubros financiables se indican en los términos de referencia, los cuales forman parte de la presente convocatoria.

### 3.4 Propuesta en extenso

Una vez que la pre-propuesta haya sido evaluada, el CONACYT a través del FONCICYT notificará al proponente el resultado del proceso de evaluación de la pre-propuesta; en caso procedente y de conformidad con la notificación, el responsable técnico deberá presentar la propuesta en extenso en el Sistema de Fondos del CONACYT, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

Por su parte, la NSF hará lo conducente con la entidad estadounidense líder (*Principal Investigator*), quien de acuerdo con el proceso definido por la NSF, deberá presentar la propuesta en extenso.

## 4. Evaluación

El CONACYT y la NSF conducirán un proceso de evaluación paralelo, tanto de las pre-propuestas como de las propuestas en extenso; mediante la coordinación e intercambio de información, desde el proceso de selección hasta la definición de las propuestas que serán susceptibles de recibir el apoyo correspondiente.

El proceso considera la conformación de paneles de evaluación, compuestos por expertos nacionales e internacionales propuestos por ambas entidades; para la revisión y valoración de la pre-propuesta y la propuesta en extenso.

### 4.1 Evaluación de la Pre-propuesta

La pre-propuesta será sometida a un análisis de pertinencia, entendido éste como la identificación y selección de las iniciativas que cubran los requisitos de la convocatoria, así como la viabilidad del proyecto.

De acuerdo a los resultados y observaciones de los paneles de evaluación, NSF y CONACYT determinarán conjuntamente las pre-propuestas que serán invitadas a presentar una propuesta en extenso.



# CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



Las notificaciones al consorcio se realizan a través del CONACYT, para las entidades mexicanas proponentes; y por la NSF, para la entidad estadounidense líder (*Principal Investigator*).

## 4.2 Evaluación de la Propuesta en extenso

Una vez que la pre-propuesta presentada sea aceptada de manera conjunta por la NSF y CONACYT, a través del FONCICYT, el proponente deberá registrar la propuesta en extenso en el Sistema de Fondos de CONACYT para una segunda etapa de evaluación, conducida igualmente por un comité de expertos nacionales e internacionales.

Dentro de los criterios de evaluación, se enfatizarán los siguientes aspectos:

- Valor agregado que tendrá el proyecto a través de la conformación del consorcio bajo el programa PIRE;
- Solidez de la propuesta de colaboración y la participación de los socios, en términos de la definición de roles, contribuciones y beneficios de cada uno en el proyecto;
- Impacto de la internacionalización de actividades de educación superior e investigación científica y desarrollo tecnológico; de acuerdo a cómo éstas promoverán la excelencia educativa y el desarrollo del proyecto a un nivel global;
- Los productos, resultados, parámetros y criterios que determinarán los logros del proyecto;
- Estructura de gestión que tendrá el proyecto; coordinación, logística y supervisión de actividades;
- Buscar que los conocimientos que se obtengan del proyecto generen un impacto real, que se conviertan en motor de desarrollo y en un factor dinamizador del cambio social.

El otorgamiento del apoyo por parte del FONCICYT, estará sujeto a la evaluación aprobatoria del comité de expertos y a la decisión del Comité Técnico y de Administración del FONCICYT.

## 5. Montos de apoyo

La eventual participación de una entidad mexicana en un proyecto de PIRE, se entiende dentro de un esquema de complementariedad respecto a los demás socios que integrarán el consorcio, por lo que el monto solicitado deberá ser proporcional al nivel de participación del sujeto de apoyo en el proyecto.

El CONACYT, a través del FONCICYT, financiará hasta el 85% del monto total de la propuesta presentada/aprobada para el caso de entidades públicas (Instituciones de Educación Superior, centros tecnológicos y de investigación) e IES privadas; y hasta el 70% del monto total para el caso de entidades privadas, excepto IES. El complemento deberá ser aportado por parte de la entidad mexicana.

El financiamiento máximo por parte de FONCICYT será de \$10, 000,000 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para cada propuesta aprobada.



# CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



## 6. Vigencia de la convocatoria

La presente Convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del **CONACYT** hasta el 14 de septiembre de 2016 a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México)

**Ninguna pre-propuesta o propuesta en extenso podrá ser registrada en el Sistema de Fondos de CONACYT después de la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.**

## 7. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	<b>1/07/2016</b>
Apertura del sistema para presentación de pre-propuestas	<b>1/07/2016</b>
Cierre de presentación de pre-propuestas en el sistema	<b>14/09/2016</b>
Cierre de presentación de propuestas en extenso	<b>24/04/2017</b>
Publicación de resultados	<b>A partir de 3/07/2017</b>

## 8. Derechos y obligaciones

Las entidades proponentes que resulten seleccionados, deberán de firmar un Convenio de Asignación de Recursos con el FONCICYT.

## 9. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El CONACYT, a través del FONCICYT, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las pre-propuestas y propuestas en extenso presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

## 10. Propiedad Intelectual

El CONACYT, a través del FONCICYT, no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los sujetos de apoyo.



# CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



El CONACYT, a través del FONCICYT, podrá pactar con el sujeto de apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados. En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT, a través del FONCICYT, y a la NSF.

## 11. Situaciones no previstas

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia para la selección y evaluación de pre-propuestas y propuestas en extenso, así como las situaciones no previstas en la misma, serán resueltas por el Comité Técnico del FONCICYT.

## 12. Principios

### A. EQUIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los Sujetos de Apoyo, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

### B. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable, la normatividad institucional en materia de seguridad y regulaciones aplicables.

A la fecha de firma del CAR deberán entregarse los documentos correspondientes, en los siguientes casos:

- En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.





# CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



- Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda y las demás aplicables).
- Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso de la autoridad respectiva.
- De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

## C. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados de los proyectos.

## D. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y de innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.





# CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

### 13. Consideraciones adicionales

La entidad proponente deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la convocatoria.

Una misma pre-propuesta o propuesta en extenso no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección de Cooperación Internacional del CONACYT, a la siguiente dirección electrónica de correo [ci@conacyt.mx](mailto:ci@conacyt.mx)

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, Reglas de Operación del FONCICYT y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Responsable de la Convocatoria

**Dirección de Cooperación Internacional  
CONACYT**

**Emitida en la Ciudad de México el 1 de julio de 2016.**

Términos de referencia en: <http://www.itlalaguna.edu.mx/2014/becasint/tr.pdf> (texto sólo para su publicación e web)

